UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1779-2021-UANCV-R.

Juliaca, 13 de Diciembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 3065-2020, de la estudiante **CANDY CELENY CONDORI TORRES,** con número de matrícula 21633032 de la Escuela Profesional de **Odontología** - Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, conforme al artículo 52° del Reglamento Académico General de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios, establece: "La equivalencia de cursos, se aplica cuando en dos (02) o más planes de estudios en una misma Escuela Profesional y/o Facultad, aparecen asignaturas con diferentes nombres, pero que comparando los contenidos de la asignatura son semejantes en más del 80% por lo tanto, estas asignaturas deben homologarse en una tabla de equivalencias".

Que, la estudiante CANDY CELENY CONDORI TORRES, con número de matrícula 21633032 de la Escuela Profesional de Odontología - Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por cambios de las estructuras curriculares solicita la EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Odontología, de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS;

Que, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS, de la Escuela Profesional de Odontología - Facultad de Odontología de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de la estudiante **CANDY CELENY CONDORI TORRES,** con número de matrícula **21633032,** de las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1779-2021-UANCV-R.

Juliaca, 13 de Diciembre de 2021

ESCUELA PROFESIONAL :FOOD - ODONTOLOGIA
CURRICULA ANTERIOR :1

ESCUELAA PROFESIONAL :FOOD - ODONTOLOGIA
CURRICULA ACTUAL: 201601

Fila	Cod. Curso	Nombre cursos	Cod. Curso	Nombre Cursos	Nota Final	Letra	Periodo	Ciclo
1	3355	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	160001	COMUNICACIÓN	12	DOCE	2012 - 2	I
2	3356	QUÍMICA	160002	QUÍMICA	13	TRECE	2012 - 2	I
3	3358	BIOLOGÍA CELULAR	160003	BIOLOGÍA CELULAR	12	DOCE	2012 - 2	I
4	3357	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	160004	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	13	TRECE	2012 - 2	I
5	3360	FUNDAMENTOS FÍSICO-MATEMÁTICOS DE LA ESTOMATOLOGÍA	160005	MATEMÁTICAS	11	ONCE	2012 - 2	I
6	3361	REALIDAD NACIONAL	160007	CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	11	ONCE	2012 - 2	I
7	3362	ANATOMIA HUMANA	160256	ANATOMÍA HUMANA	11	ONCE	2013 - 1	II
8	3363	EMBRIOLOGIA E HISTOLOGIA	160257	EMBRIOLOGÍA E HISTOLOGIA	12	DOCE	2013 - 1	II
9	3364	BIOQUIMICA	160258	BIOQUÍMICA	12	DOCE	2013 - 1	II
10	3365	MICROBIOLOGIA GENERAL	160259	MICROBIOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA	11	ONCE	2013 - 1	II
11	3367	ANATOMIA BUCO DENTAL	160260	ANATOMIA BUCODENTAL	11	ONCE	2013 - 2	II
12	3359	APRECIACIÓN ARTÍSTICA	160262	ARTE Y EXPRESIÓN CORPORAL	12	DOCE	2012 - 2	II
13	3368	ANATOMIA DE CABEZA Y CUELLO	160786	ANATOMIA DE CABEZA Y CUELLO	11	ONCE	2013 - 2	III
14	3369	FISIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA	160787	FISIOLOGIA Y FISIOPATOLOGIA	12	DOCE	2013 - 2	III
15	3370	BIOMATERIALES	160788	BIOMATERIALES	11	ONCE	2013 - 2	III
16	3384	OCLUSION	160789	OCLUSION	12	DOCE	2014 - 2	III
17	3373	INFORMATICA	160790	INFORMATICA	11	ONCE	2013 - 2	III
18	3374	INGLES COMUNICATIVO	160791	INGLES TECNICO	12	DOCE	2013 - 2	III
19	3377	PSICOLOGIA CLINICA	160792	PSICOLOGIA CLINICA	12	DOCE	2015 - 1	IV
20	3376	FARMACOLOGIA	160793	FARMACOLOGIA	12	DOCE	2014 - 1	IV
21	3375	PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	160794	PATOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	11	ONCE	2014 - 1	IV
22	3378	SEMIOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	160795	SEMIOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA	12	DOCE	2014 - 1	IV
23	3379	ODONTOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	160796	ODONTOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	11	ONCE	2014 - 2	IV
24	3392	ORATORIA Y LIDERAZGO PERSONAL	160797	ORATORIA Y LIDERAZGO	11	ONCE	2015 - 1	IV
25	3381	RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA	160798	RADIOLOGIA E IMAGINOLOGIA	13	TRECE	2014 - 2	V
26	3383	EMERGENCIAS MEDICO-ODONTOLOGICAS	160799	EMERGENCIAS MEDICO- ODONTOLOGICAS	15	QUINCE	2014 - 2	V
27	3372	FILOSOFIA	160800	FILOSOFIA	13	TRECE	2013 - 2	V
28	3382	ANESTESIOLOGIA (DIAGNOSTICO CLINICO)	160801	ANESTESIOLOGIA	11	ONCE	2014 - 2	V
29	3386	MEDICINA ESTOMATOLOGICA	160802	MEDICINA ESTOMATOLOGICA	12	DOCE	2015 - 1	V
30	3371	BIOESTADISTICA	160804	ESTADISTICA APLICADA	11	ONCE	2013 - 2	V
31	3387	ORTODONCIA	160805	ORTODONCIA	12	DOCE	2015 - 2	VI
32	3388	OPERATORIA DENTAL	160806	OPERATORIA DENTAL	12	DOCE	2015 - 2	VI
33	3389	CIRUGIA BUCAL	160807	CIRUGIA BUCAL	11	ONCE	2017 - 3	VI
34	3390	ENDODONCIA	160808	ENDODONCIA	11	ONCE	2015 - 2	VI
35	3391	PERIODONCIA	160809	PERIODONCIA	11	ONCE	2015 - 1	VI
36	3380	DEONTOLOGIA	160821	BIOETICA Y DEONTOLOGIA	13	TRECE	2014 - 1	VIII

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR - JULIACA -
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV- VICE RECTORADO ACADÉMICO EP OD
Ofic.: S.A ,OTIT;ORIC;DU; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/oloa